

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00653-00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020,¹ se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Informe sobre la ubicación (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra el original del pagaré N. 1089619 aportado como sustento de ejecución (artículo 245 CGP).
2. Señale las direcciones físicas y electrónicas del representante legal (GOY GUSTAVO RUBÉN) de la entidad ejecutada ECG COLOMBIA S.A.S (artículo 82-10 ibidem).
3. Indique las dirección físicas y electrónicas del representante legal de la entidad bancaria (accionante), conforme lo previsto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Civil 057

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c547264b91ba3ac969008786bbf54af9c22b3a7ae942f4f5d499e091b835948

Documento generado en 16/09/2021 12:17:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>